



RESOLUCIÓN N° 0308
(09 de Abril de 2021)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Mediana Cuantía número 221102 del 2021, cuyo objeto es el **“CONSTRUCCIÓN DE LA CAFETERIA DEL LICEO INTEGRADO DE BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 3 del acuerdo N° 126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias de los diferentes niveles o las contrataciones directas.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Mediana Cuantía, señalado en el artículo 20 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 03 de Marzo de 2021, la Universidad de Nariño, publicó el escrito del pre pliego de condiciones de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 221102 de 2021, cuyo objeto es la: **“CONSTRUCCIÓN DE LA CAFETERÍA DEL LICEO INTEGRADO DE BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**.

Que el día 08 de Marzo del año 2021, se publicó el escrito de pliego de condiciones definitivo de la convocatoria de mediana cuantía N° 221102, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP, previa aprobación de Comité de Contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria 221102, hasta las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 15 de Marzo de 2021 se recibieron al correo electrónico institucional convocatorialiceo221102@udenar.edu.co, once (11) propuestas correspondientes a: **1) CONSORCIO CJ, 2) CONSORCIO LICEO 2021, 3) CONSORCIO LICEO UDENAR, 4) CONSORCIO NARIÑO 2021 SD, 5) CONSORCIO OMP, 6) CONSORCIO SAN ANDRÉS, 7) CONSORCIO TM, 8) CRDR ARQUITECTURA, 9) JOHN GALINDEZ, 10) SERVICIOS BIOMÉDICOS DE NARIÑO S.A.S, y 11) UNIÓN TEMPORAL UDENAR 2021.**

Que el día 16 de Marzo del 2021 por medio de la página destinada por la Universidad, el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria 221102, celebro audiencia de apertura de propuestas, siguiendo el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria 221102.

Que el día 23 de Marzo de 2021 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria número 221102.

Que el día 30 de Marzo de 2021 se publicó el informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo: quedando habilitados únicamente; **1) CONSORCIO LICEO 2021, 2) CONSORCIO SAN ANDRÉS, 3) CONSORCIO TM, 4) JOHN JAIRO GALINDEZ, 5) UNIÓN TEMPORAL UDENAR 2021, y 6) CONSORCIO OMP.**

Que el día 05 de Abril de 2021, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria 221102, se publicó la evaluación de factores ponderables realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria.

Que siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria, hasta las seis de la tarde (06:00 p.m) del día 06 de Abril de 2021, pudieron formularse por parte de los proponentes observaciones a la evaluación de factores ponderables; etapa en la que se presento una observacion.

Que la contratación resultante de la adjudicación de la Convocatoria 221102, por medio de la cual se pretende la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CAFETERIA DEL**

LICEO INTEGRADO DE BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO". está amparado por el CDP 0409 - 1 del 25 de Enero de 2021.

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

Que el Comité Técnico Evaluador recomienda adjudicar la presente convocatoria al proponente "**CONSORCIO TM**", representado legalmente por **FRANCISCO JAVIER VIVEROS**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.071.003, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas, de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP y la página web institucional de la Universidad de Nariño.

Que el Comité de Contratación acogiendo la decisión tomada por el Comité Técnico Evaluador para la Convocatoria 221102, en consecuencia recomienda, adjudicar la presente convocatoria al proponente "**CONSORCIO TM**", representado legalmente por **FRANCISCO JAVIER VIVEROS**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.071.003, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACOGER la recomendación emanada por el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño y en consecuencia, **ADJUDICAR** la Convocatoria de Mediana Cuantía numero 221102 del 2021, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE LA CAFETERIA DEL LICEO INTEGRADO DE BACHILLERATO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**", al proponente "**CONSORCIO TM**", representado legalmente por **FRANCISCO JAVIER VIVEROS**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.071.003.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como el SECOP y la página web Institucional.

ARTICULO TERCERO. - Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal del "**CONSORCIO TM**", representado legalmente por **FRANCISCO**



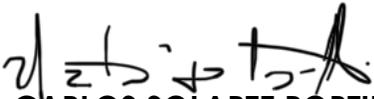
JAVIER VIVEROS, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.071.003.

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable.

ARTICULO QUINTO. - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotaran lo de su cargo.

Dada en San Juan de Pasto, a los 09 días del mes de Abril del año 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO




Proyecto:
CRISTHIAN LOPEZ CONTRERAS.
Profesional Jurídico.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó:
GUSTAVO LIMA VELA.
Director.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó:
JUAN MAURICIO URBANO.
Profesional Arquitecto.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó:
AMANDA ORDOÑEZ.
Contratista.
Oficina de Planeación y Desarrollo.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.